

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 22

Referencia:

Año: 1932

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-02-1932

Título: POR EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO DE DIPUTADOS DE QUE DEBE ESTAR COMPUESTA LA ASAMBLEA NACIONAL Y SE FIJA LOS QUE CORRESPONDEN A CADA PROVINCIA.

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 06227

Publicada el: 16-02-1932

Rama del Derecho: DER. CONSTITUCIONAL

Palabras Claves: Poder Legislativo, Organización Gubernamental

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.200

Rollo: 93

Posición: 493

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6227

Panamá, Martes 16 de Febrero de 1932

VALOR: B/. 0.05

El Ejecutivo Determina el número de Diputados que deben formar la Asamblea Nacional

ESTO SE HACE DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO CENSO

DECRETO NUMERO 22 DE 1932
(DE 12 DE FEBRERO)

por el cual se determina el número de Diputados de que debe estar compuesta la Asamblea Nacional y se fija los que corresponden a cada Provincia.

El Primer Designado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución y el artículo 8º de la Ley 28 de 1930 y con el Censo aprobado por Decreto N.º 57 de 25 de Julio de 1930, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, corresponden a cada Provincia de la República elegir los Diputados a la Asamblea Nacional que se expresan a continuación:

Bocas del Toro.....	1
Coclé.....	3
Colón.....	4
Chiriquí.....	5

EL EJEC. HACE NOMBRAMIENTOS EN EL RAMO DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 16 DE 1932
(DE 1º DE FEBRERO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado, En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos:

A Manuel S. Alvarez, Guarda del Telégrafo en el traspaso de Tolé a Boquiabaja, en remplazo de Hipólito Sanjur.

A Juan Andrés Morales, Guarda del Telégrafo en el traspaso de Alanje a Boquerón, en remplazo de Victoriano Aranda, quien ha renunciado el cargo.

A Genaro Samaniego, Guarda del Telégrafo en el traspaso correspondiente entre David y Progreso, en remplazo de Lorenzo Ruiz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero de Febrero de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Declárase el número de Concejales que corresponden a cada Distrito de la República

DECRETO NUMERO 21 DE 1932
(DE 11 DE FEBRERO)

por el cual se declara el número de Concejales que debe tener cada Concejo de acuerdo con el último censo.

El Primer Designado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que es preciso determinar con toda exactitud el número de Concejales que deben tener los distintos Concejos,

DECRETA:

Artículo único. En conformidad con el censo aprobado por Decreto Ejecutivo número 57 de 25 de Julio de 1930, expedido por el órgano de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, y con el artículo 9º de la Ley 28 de 1930, el número de Concejales que corresponde a cada uno de

los Concejos de los Distritos de la República es el siguiente:

Provincia de Bocas del Toro

Distrito de Bastimentos, 5 Concejales.

Distrito de Bocas del Toro, 7 Concejales.

Distrito de Chiriquí Grande, 5 Concejales.

Provincia de Coclé

Distrito de Aguadulce, 7 Concejales.

Distrito de Antón, 7 Concejales.

Distrito de La Pintada, 7 Concejales.

Distrito de Natá, 7 Concejales.

Distrito de Olá, 5 Concejales.

Distrito de Penonomé, 9 Concejales.

Provincia de Colón

Distrito de Colón, 11 Concejales.

Distrito de Chagres, 5 Concejales.

Distrito de Donoso, 5 Concejales.

Distrito de Portobelo, 5 Concejales.

Distrito de Santa Isabel, 5 Concejales.

Provincia de Chiriquí

Distrito de Alanje, 7 Concejales.

Distrito de Boquerón, 5 Concejales.

Distrito de Boquete, 5 Concejales.

Distrito de Bugaba, 7 Concejales.

Distrito de David, 9 Concejales.

Distrito de Dolega, 7 Concejales.

Distrito de Gualaca, 5 Concejales.

Distrito de Remedios, 5 Concejales.

Distrito de San Félix, 5 Concejales.

Distrito de San Lorenzo, 7 Concejales.

Distrito de Tolé, 7 Concejales.

Provincia del Darién

Distrito de Chepigana, 7 Concejales.

Distrito de Pinogana, 5 Concejales.

Provincia de Herrera

Distrito de Chitré, 7 Concejales.

Distrito de Las Minas, 5 Concejales.

Distrito de Los Pozos, 5 Concejales.

Distrito de Ocú, 7 Concejales.

Distrito de Parita, 5 Concejales.

Distrito de Pesé, 5 Concejales.

Distrito de Santa María, 5 Concejales.

Provincia de Los Santos

Distrito de Guaracé, 7 Concejales.

Distrito de Las Tablas, 7 Concejales.

Distrito de Los Santos, 7 Concejales.

Distrito de Macaracas, 7 Concejales.

Distrito de Pedasi, 5 Concejales.

Distrito de Pedasi, 5 Concejales.

Distrito de Pedasi, 5 Concejales.

Distrito de Pedasi, 5 Concejales.

Distrito de Pedasi, 5 Concejales.

Distrito de Pedasi, 5 Concejales.

Distrito de Pedasi, 5 Concejales.

Distrito de Pedasi, 5 Concejales.

Distrito de Pedasi, 5 Concejales.

Distrito de Pedasi, 5 Concejales.

Distrito de Pedasi, 5 Concejales.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel José Hurtado).—Exposición N.º 32.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Don ENRIQUE GEENZIER

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Hotel Central.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don DARIO VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Primera N.º 16.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Licenciado JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur N.º 26.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Cuarta N.º 30.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N.º 16 de 1º de Febrero

Decreto N.º 21 de 11 de Febrero

Decreto N.º 22 de 12 de Febrero

Decreto N.º 23 de 16 de Febrero

Resolución N.º 25 de 20 de Enero

Resolución N.º 26 de 20 de Enero

Resolución N.º 27 de 1 de Febrero

Resolución N.º 28 de 1 de Febrero

Resolución N.º 29 de 1 de Febrero

Resolución N.º 30 de 1 de Febrero

Resolución N.º 31 de 1 de Febrero

Resolución N.º 32 de 1 de Febrero

Resolución N.º 33 de 1 de Febrero

Resolución N.º 34 de 1 de Febrero

Resolución N.º 35 de 1 de Febrero

Resolución N.º 36 de 1 de Febrero

Resolución N.º 37 de 1 de Febrero

Resolución N.º 38 de 1 de Febrero

Resolución N.º 39 de 1 de Febrero

Sección de Correos y Telégrafos

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

Relación de los documentos presentados al Registro Público, en el día 11 de Febrero de 1932.

Documentos defectuosos

Vida Oficial en Provincias.

Avises y Edictos

Para a la página segunda